



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 23 de Septiembre de 2008 - Número 4541

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

2264.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad y con un criterio de valoración de "Capa de rodadura y refuerzo del firme en la Carretera ML-103 de Tres Forcas entre el P.K. 0,000 y el P.K. 0,890" a la empresa Antonio Estrada García.

2265.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2008, relativo a registro de licitadores de la C.A.M.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

2266.- Convenio específico 2008, que desarrolla el convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, sobre cooperación en programas y actuaciones dirigidos específicamente a las mujeres.

2267.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Maestros Extraescolares para la integración, para la implementación de un programa de atención y ocio de menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales.

2268.- Orden n.º 1928 de fecha 10 de septiembre de 2008, relativa a resolución definitiva de la convocatoria pública de una subvención para la implementación de un programa de observatorio de igualdad de oportunidades potenciador de las políticas de igualdad de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad y otros.

2269.- Orden n.º 1928 de fecha 10 de septiembre de 2008, relativa a resolución definitiva de la convocatoria pública de una subvención para la implementación de un programa de atención y ocio de meno-

res, especialmente aquellos con necesidades socioculturales a Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad y otros.

Consejería de Deportes y Juventud

2270.- Orden n.º 1077 de fecha 15 de septiembre de 2008, relativa a bases de la convocatoria pública del Certamen de Arte Juvenil denominado V Semana de Arte-Juventud Melilla 2008.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

2271.- Notificación a D.ª Yubida Abselam Charkani y otros, relativa a inicio de expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la C/. Tardino de Martinengo, 1.

2272.- Notificación a D. Oscar Pocón Millán, relativa a inicio de expediente de reparaciones del inmueble sito en la C/. Falangista Pedro Madrigal, n.º 28.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2273.- Notificación a D. Mohamed Abdeslam Ali, relativa a licencia de obras en Carretera Aeropuerto, antigua 8.

2274.- Notificación a D. Duduh Mohamed Mohamedi, relativa a licencia de obras en Carretera Hidum, 25.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2275.- Notificación de expediente sancionadores a D. Miguel Suliman Tahar Mohamed y otros.

2276.- Notificación de expedientes sancionadores a Cubiertas CALMI, S.L. y otros.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico - Jefatura Local de Melilla

2277.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Agra Rafira y otros.

2278.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Saidi Abderrahmane y otros.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

2279.- Notificación de resolución de expedientes de prestaciones Lisimi a D.^a Montes Navarro, Dolores y otros.

2280.- Notificación de resolución de expediente a D.^a Pernía Alcaraz, Dolores.

2281.- Notificación de resolución de expediente a D.^a Bentaher Zarrabi, Hanifa.

2282.- Notificación de resolución de expedientes a D. Hamed Mohand Hamsa y D.^a Navarro Pérez, Dolores.

2283.- Notificación de resolución de expediente a D. Abdeslam Mohamed "Bollouh".

2284.- Notificación de resolución de expediente a D.^a Belilty Benguigui, Alegría.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Málaga - Sección Séptima de Melilla

2285.- Notificación a D.^a Antonia Sánchez Rando García, en rollo de apelación n.º 39/08, dimanante del Juicio de Faltas n.º 37/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2264.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Negociado sin Publicidad, y con un criterio de Negociación, de "CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA ML-103 DE TRES FORCAS ENTRE EL P.K. 0,000 Y EL P.K. 0,890".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "CAPA DE RODADURA Y REFUERZO DEL FIRME EN LA CARRETERA ML-103 DE TRES FORCAS ENTRE EL P.K. 0,000 Y EL P.K. 0,890".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

C) Forma: UN CRITERIO DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 435.099,62.-, desglosados en Presupuesto: 402.870,02.-; IPSI: 32.229,60.-.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 5 de septiembre de 2008.

B) Contratista: D. ANTONIO ESTRADA GARCÍA. CIF: 45259359-M.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 390.000,00.-, desglosados en Presupuesto: 361.111,11.-; IPSI: 28.888,89.-.

Melilla, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2265.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA EN RELACIÓN CON REGISTRO DE LICITADORES DE LA CAM.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Contratación y Patrimonio:

"El consejo del Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2001, aprobó propuesta del entonces Consejero de Economía, Hacienda y Patrimonio relativa a la creación de un Registro de Empresas de la Ciudad, todo ello de conformidad con el entonces en vigor Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas".

Pues bien, como es sabido dicho texto ha quedado derogado con la entrada en vigor de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, por lo que, de conformidad con el mismo, VENGO EN PROPONER lo siguiente:

1º.- Que el citado Registro de Empresas pase a denominarse Registro Oficial de Licitadores de la Ciudad Autónoma de Melilla, cuya llevanza corresponderá al Negociado de Contratación.

2º.- En el citado Registro constarán los siguientes datos:

" En cuanto a las personas jurídicas:

- Escritura de constitución de la mercantil y NIF (original o copia compulsada de ambos), con separata donde conste el objeto social.

- Escritura de apoderamiento, bastateo suficiente a favor del apoderado y su D.N.I. (original o copia compulsada).

- Clasificación obtenida por el licitador (original copia compulsada)

- Las prohibiciones de contratar que le afecten, en su caso (original o copia compulsada)

" En cuanto a las personas físicas:

- D.N.I. del licitador (original y copia compulsada)

- Clasificación obtenida por el licitador (original o compulsada).

- Las prohibiciones de contratar que le afecten, en su caso (original y copia compulsada).

3º.- Una vez presentada la documentación oportuna y comprobado que está correcta, se expedirá certificación acreditativa de tal hecho

4º.- En cada licitación el licitador deberá presentar copia de la certificación referida, junto a una declaración responsable de inalterabilidad de los datos, según modelo que figura en el anexo VI de los pliegos de condiciones tipo".

Lo que se hace público para conocimiento general

Melilla 16 de septiembre de 2008

La Secretaria del Consejo de Gobierno, p.a.

María de Pro Bueno.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2266.- Con fecha 1 de julio de 2008 se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

CONVENIO ESPECÍFICO 2008, QUE DESARROLLA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER Y LA CIUDAD DE MELILLA, SOBRE COOPERACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTUACIONES DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE A LAS MUJERES.

En Madrid, a 1 de julio de 2008.

SE REÚNEN

DE UNA PARTE: D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla, nombrado mediante Decreto Presidencial número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME núm. 13 extraordinario de 16 de julio de 2007), en nombre y representación de la citada Ciudad.

Y DE OTRA: D^a. Rosa María Peris Cervera, Directora General del Instituto de la Mujer, nombrada

mediante Real Decreto 1291/2004, de 21 de mayo (BOE nº 124, de 22 de mayo de 2004), en nombre y representación del citado Organismo Autónomo (Ley 16/1983, de 24 de octubre y Real Decreto 774/1997, 30 de mayo) y, en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que, al Instituto de la Mujer, le corresponden, de acuerdo con los fines previstos en su Ley de Creación 16/1983 de 24 de octubre y en el artículo segundo del Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la regulación del citado Organismo, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

Que, para el cumplimiento de estos fines, el Instituto de la Mujer tiene atribuidas, entre sus funciones, la de fomentar la prestación de servicios en favor de las mujeres y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda, así como establecer relaciones con las instituciones de análoga naturaleza y similares de la Comunidades Autónomas y de la Administración Local, según lo dispuesto en el artículo 2.10 y 11 de la citada Ley 16/1983.

SEGUNDO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de igualdad, de acuerdo con el artículo 21.1.18^a de su Estatuto (Ley Orgánica/21995, de, de 13 de marzo de 1995) y el Real Decreto RD 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Asistencia Social.

Que, en la actualidad, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, de 20 de julio de 2007 de distribución de competencias entre las Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales las competencias necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad de la mujer y el hombre, en el

ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Viceconsejería de la Mujer.

Por ello, corresponde a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, ejercer las atribuciones que tiene conferidas, en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, para dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de este convenio.

TERCERO: Que ambas entidades, para poder dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, dirigida a combatir todas las manifestaciones, aún subsistentes, de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, requieren de instrumentos de coordinación que permitan la colaboración en programas y actuaciones conjuntas para dar coherencia y homogeneidad a las políticas públicas, en esta materia.

CUARTO: Que el presente convenio específico se fundamenta en el convenio-marco de colaboración suscrito, el día 28 de mayo de 1999, para llevar a cabo, conjuntamente, programas y actuaciones dirigidos a las mujeres entre el Instituto de la Mujer y la Asamblea de la Ciudad de Melilla, como organismos competentes en materia de políticas para las mujeres, en el momento de la suscripción del citado convenio.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del mencionado convenio, los programas que se llevarán a cabo, en el ejercicio de 2008, y que se reflejan en el presente convenio específico, son conformes con la propuesta elaborada por la Comisión de Seguimiento.

QUINTO: Ambas partes declaran que, para la realización de los programas contenidos en el presente convenio específico, existe crédito suficiente para el presente ejercicio económico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

SEXTO: Que el artículo 6, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, para celebrar convenios de colaboración entre sí, y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que los convenios de colaboración en ningún caso suponen la renuncia a las competencias propias de las Administraciones intervinientes, según se recoge en el artículo 8, apartado uno, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que, así mismo, el artículo 4, apartado uno, letra c), de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público excluye, del ámbito de aplicación de la citada Ley, los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

Consecuentemente, el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales están habilitados para la suscripción de este convenio específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicha Ley, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

SÉPTIMO: Que, para el cumplimiento de los fines de interés general y social cuya consecución tiene encomendada la Administración General del Estado, el Instituto de la Mujer tiene interés y se hace necesaria la colaboración con la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla, para desarrollar los programas que más adelante se reseñan.

Por todo lo manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio específico es el de concretar la colaboración, para el año 2008, entre el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, por medio del

desarrollo de los siguientes programas seleccionados de común acuerdo:

1.- RELACIONA

Fundamentación. El Instituto de la Mujer está promoviendo, en el presente ejercicio, la realización del proyecto "Relaciona: El amor y la sexualidad en la educación". Este proyecto se enmarca en la prevención de la violencia contra las mujeres desde la educación. Para su realización, se necesita la colaboración de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas, incluida Consejería de Educación y Colectivos Sociales.

Se trata de un proyecto que promueve el diálogo entre el profesorado para analizar y transformar los mensajes sociales que continúan vinculando la violencia contra las mujeres con el amor y la sexualidad. Este proyecto consiste en la organización de sesiones de trabajo con el profesorado de centros educativos interesados en una metodología de análisis y de modificación de la propia práctica docente a partir de la experiencia y del intercambio de conocimientos generados en las aulas.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con la realización de este programa, son:

Analizar los mensajes que continúan relacionando la violencia contra las mujeres con el amor y la sexualidad y cómo se reproducen en la educación de forma acrítica.

Reflexionar sobre la importancia de la práctica docente para cambiar los modelos y los valores que se asocian estereotipadamente a la masculinidad y a la feminidad.

Dar importancia a la convivencia escolar y a las relaciones entre los sexos libres de violencia como objetivos fundamentales de la educación.

Actuaciones. Este Programa se desarrolla con las siguientes actuaciones concretas:

Distribución de material didáctico, de guiones de pautas de observación de comportamientos violentos dentro del aula y de instrumentos para actuar en la resolución de conflictos.

Realización de sesiones presenciales de diálogo entre el profesorado con la Asistencia Técnica de un equipo de asesoras formadas en el Instituto de la Mujer.

Elaboración de informes de evaluación de las actuaciones realizadas.

Organización. Ambas partes aportarán los medios personales y materiales necesarios para la celebración del proyecto.

El Instituto de la Mujer, junto con el organismo de igualdad de la correspondiente Comunidad Autónoma, se encargará de la realización de las sesiones presenciales a través del equipo de asesoras y de la distribución de los materiales necesarias para la ejecución del programa.

Así mismo, el Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, colaborarán en la difusión y coordinación de las acciones del programa, que se ejecuten en el ámbito territorial de dicha Comunidad, y establecerán los cauces adecuados para que la Consejería de educación correspondiente pueda acreditar la formación del profesorado.

Condiciones económicas. Para la realización de este programa, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad global de SESENTA MIL EUROS (60.000,00-), para atender los gastos derivados de estas acciones formativas en todas las Comunidades Autónomas que participan en el programa.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se hará cargo de los gastos que se deriven de la coordinación para la selección de los centros educativos y del seguimiento de las sesiones que se lleven a cabo en su ámbito territorial.

2.- PROGRAMAS PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN LABORAL

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla, para dar cumplimiento a lo estipulado en las Disposiciones adicionales vigésima séptima, a) y vigésima octava, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, colaborarán en la puesta en funcionamiento de servicios de defensa legal, de la mujer, en caso de discriminación laboral por razón de género, así como en la realización de otras actividades destinadas a la sensibilización de los agentes sociales y en el intercambio de información.

Objetivos. Elaborar informes sobre datos estadísticos homogéneos relacionados con las situa-

ciones de discriminación laboral, por razón de género, en España.

Actuaciones. Dentro de este programa se realizará una recogida de datos estadísticos y otros datos significativos sobre acoso y discriminación laboral por razón de sexo, de acuerdo con el índice que les sea remitido por el Instituto de la Mujer.

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución del programa, mediante la aportación de materiales para la recogida de datos homogéneos, así como en la elaboración del informe final que resulte del análisis de los datos remitidos por todas las Comunidades Autónomas.

Por su parte, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se compromete a proporcionar cuanta información le sea requerida, de acuerdo con los parámetros homogéneos que le proporcione el Instituto de la Mujer, en virtud de la cláusula primera del convenio-marco de colaboración suscrito, el día 28 de mayo de 1999.

Este programa no implica aportación económica, salvo el trabajo de recogida de datos y elaboración de informes que ha de realizarse con los recursos humanos propios de cada una de las partes.

3. PROGRAMAS PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, LABORAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social y cultural, así como impulsar la promoción de la salud de las mujeres, entendiendo ésta como su bienestar emocional, social y físico, mediante la realización de programas específicos encaminados a proporcionar información y formación para el autocuidado y la prevención de enfermedades.

Para continuar el trabajo de sensibilización y el fomento de la participación y de la salud de las

mujeres, ambos organismos participarán en la realización de diversas actividades dirigidos a las mujeres y a la población en general.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa, consisten, entre otros, en propiciar la participación de las mujeres en actos sociales y sensibilizar a la población en general sobre la importancia del trabajo de las mujeres, así como contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital.

Actuaciones. Con el fin de conseguir estos objetivos, está prevista la celebración de las siguientes actividades:

Para fomentar la participación de la mujeres y sensibilizar a la población, en general:

" VIII Certamen Internacional de relatos cortos "Encarna León".

" VIII Concurso de pintura y Exposición "Melilla, Mujer y Arte".

" V Premio "Carmen Goes", por la contribución periodística a la concienciación en la igualdad de sexos.

" Ciclo de cine.

" Actividades Día 8 de Marzo.

Para contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital:

" Charlas, cursos y jornadas impartidas por profesionales en la materia (cooperativa de matronas, psicólogos/as, sindicatos), en los que se abordarán temas como la salud laboral, sexualidad, control emocional, menopausia, masaje infantil para bebés, etc.

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el programa, mediante la aportación de estudios, de informes, así como con la participación de su

personal técnico en el diseño y contenido de las actividades, en las reuniones de planificación, de evaluación y de seguimiento, que resulten necesarios para el desarrollo de las mismas.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer realizará, además, la gestión de los expedientes de gasto pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades que se pretenden realizar en el desarrollo del programa.

Condiciones económicas. Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS (24.600,00.-) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, aportará la cantidad de CINCOMIL CUATROCIENTOS EUROS (5.400,00.-).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa; pago de ponentes, traslado y alojamiento, edición, difusión de dípticos y otras publicaciones, alquiler de salas de conferencias, etc.

4.- PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES CON ESPECIAL NECESIDAD DE AYUDA.

Fundamentación. El Instituto de la Mujer y la Ciudad de Melilla tienen, entre sus fines, fomentar la participación de la mujer en la vida política, social y cultural, por lo que ambas partes colaborarán en la realización de este programa dirigido a mujeres con cargas familiares no compartidas y en situación de exclusión social.

Objetivos. Los objetivos que se pretenden conseguir, con el desarrollo de este programa, consisten, entre otros, en favorecer la igualdad de oportunidades de las mujeres con cargas familiares no compartidas; principalmente, en lo relativo al disfrute de espacios de ocio y tiempo libre así como, proporcionarles la posibilidad de aumentar sus habilidades sociales y su autoestima y poner a su alcance los recursos que el Estado y la Comunidad Autónoma les ofrece para mejorar su situación.

Actuaciones. Con el fin de conseguir estos objetivos, el programa incluye actuaciones de ocio y tiempo libre, dirigidas a las mujeres con cargas

familiares no compartidas que consistirán en proporcionar a las mujeres, en situación de precariedad económica y social, acompañadas por sus hijas y/o hijos, una estancia, fuera de su residencia habitual, con actividades complementarias, tanto para las madres como para sus hijas/os.

Organización. El Instituto de la Mujer y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, planificarán, de mutuo acuerdo, las actividades para conseguir el cumplimiento de los objetivos del presente programa y cooperarán con los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para su realización.

El Instituto de la Mujer participará en la ejecución de las actuaciones comprendidas en el programa, mediante la aportación de estudios, de informes, así como con la participación de su personal técnico en el diseño y contenido de las actividades, en las reuniones de planificación, de evaluación y de seguimiento, que resulten necesarios para el desarrollo de las mismas.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, realizará, además, la gestión de los expedientes de gasto pertinentes para la adecuada ejecución de las actividades que se pretenden realizar en el desarrollo del programa.

Condiciones económicas. Para la ejecución del programa, el presupuesto total asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00.-), de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (8.495,00.-) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, aportará la cantidad de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCO EUROS (21.505,00.-).

Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa; de la realización de las actividades necesarias para hacer frente al pago de la realización de las actividades necesarias para el desarrollo de las actuaciones dirigidas a fomentar el disfrute del ocio y tiempo libre para mujeres con cargas familiares no compartidas.

SEGUNDA: Todas las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán abonadas a la firma del presente convenio.

En el caso de que el coste total de los programas 3 y 4 fuera superior al estipulado, el Instituto de la Mujer únicamente aportará la cantidad a que se obliga en cada programa o, si el coste total fuera inferior al estipulado, la baja repercutirá, proporcionalmente, en las cantidades que corresponde aportar a ambos organismos.

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, deberá acreditar que el importe total de los programas 3 y 4, reseñados en la cláusula primera, ha sido destinado al cumplimiento de su objeto, mediante certificado del/de la Interventor/a (o, en su caso, del órgano competente de la Consejería), y reintegrar el sobrante, si procediera, antes del día 31 de diciembre de 2008. Dicho certificado deberá ir acompañado de un informe, en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

TERCERA: Las cantidades que corresponda aportar al Instituto de la Mujer serán imputadas, con cargo al presupuesto de gastos del organismo para 2008, a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Programa nº 1: 19.105.232B.227.06

Programas nº 3 y 4: 19.105.232B.451

Todas las cantidades que corresponde aportar a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del organismo para 2008:

Programa nº 3 y 4: 2008 14 32302 22600

CUARTA: La Ciudad de Melilla, como entidad preceptora de fondos públicos, deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

QUINTA: En todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de los programas, deberá constar la colaboración de ambos organismos y figurar expresamente sus logotipos.

SEXTA: El seguimiento de los programas, tal y como establece la cláusula cuarta del convenio marco vigente, corresponderá a la Comisión de Seguimiento. A dicha Comisión, se incorporará un

representante de la Delegación del Gobierno, en dicha Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Además, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, se compromete a entregar, al Instituto de la Mujer, una memoria de las actividades realizadas en la ejecución del convenio.

SÉPTIMA: El presente convenio específico surtirá efectos a partir de su firma. No obstante, se entenderán comprendidas en el mismo las actuaciones preparatorias que se correspondan, claramente, con la ejecución de los programas establecidos para el año 2008 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte dispone para su financiación, que deben finalizar el 31 de diciembre del año en curso.

En todo caso, el convenio tendrá vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, incluida la obligación de la acreditación económica de los programas, por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer.

Si fuera necesario, a propuesta de la Comisión de seguimiento, se podrá establecer un acuerdo de prórroga para el plazo de de la acreditación económica de los programas.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio, por cualquiera de las partes, será causa de su resolución, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula siguiente.

El incumplimiento, por parte del Instituto de la Mujer, determinará, para éste, el pago de los daños y perjuicios, que, por tal causa, se irroguen a la otra parte.

El incumplimiento, por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, determinará, para ésta, la obligación de restituir, al Instituto de la Mujer, las cantidades percibidas y la correspondiente indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En este caso, el Instituto de la Mujer podrá utilizar, para su cobranza, los procedimientos establecidos en la legislación vigente sobre ingresos de Derecho Público.

En ambos casos, se respetarán los derechos adquiridos, por terceros, de buena fe.

También será causa de extinción el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

NOVENA: El convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en estas estipulaciones, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, serán de aplicación los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme establece la misma en su artículo 4, apartado dos.

Dada la naturaleza jurídico-administrativa de este Convenio, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, según se contempla en el artículo 8, apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y, estando conformes ambas partes con el contenido del presente documento, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES. Antonio Miranda Montilla.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER. Rosa María Peris Cervera.

ANEXO

DISTRIBUCIÓN ESTIMATIVA DEL COSTE DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA TRES, RELACIONADAS EN EL CONVENIO CON LA CIUDAD DE MELILLA.

3. PROGRAMA PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LAS MUJERES.

El importe total de este programa se distribuye de la siguiente manera, de acuerdo con las actuaciones:

El coste total de las actuaciones para fomentar la participación de las mujeres y sensibilizar a la población, en general, asciende a DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00.-); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de QUINCE MILE EUROS (15.000,00.-) y la Consejería de Educación y Colec-

tivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de dirección, organización, gestión, difusión y seguimiento del programa, gastos como edición e impresión de dípticos, diseño y montaje de actividades y de exposiciones, alquiler de salas, pago de publicaciones y premios a los ganadores de los certámenes, etc.

El coste total para la realización de charlas, cursos y jornadas asciende a ONCE MIL EUROS (11.000,00.-); de los cuales, el Instituto de la Mujer aportará la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00.-) y la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través de la Viceconsejería de la Mujer, la cantidad de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00.-). Ambas cantidades servirán, conjuntamente, para hacer frente a los gastos de los ponentes de charlas, cursos y jornadas destinadas a contribuir a la mejora de la salud de las mujeres, durante todo su ciclo vital, alquiler de salas de conferencias, gastos de publicidad, elaboración y difusión de dípticos, etc.

Melilla, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

2267.- Con fecha 15 de septiembre de 2008, se ha firmado el Convenio de Colaboración que a continuación se transcribe.

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD MAESTRO EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES"

En Melilla, a 15 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. ANTONIO MIRANDA MONTILLA, Consejero de Educación y

Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, actuando en representación de ésta en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra D. Nayim Mohamed Chilah, con DNI. 45.290.441Z, Presidente de la entidad MAESTROS EXTRAESCOLARES PARA LA INTEGRACIÓN (MEPI), con domicilio en Melilla, c/ CARLOS v, 35, 3º b, con CIF G- 52008877.

Interviniendo en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente convenio.

EXPONEN

Que mediante Orden nº 1928, de 10 de septiembre de 2008, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales acordó conceder a la ASOCIACIÓN MEPI MELILLA, una subvención para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales", por un importe máximo de 183.000 euros, con cargo a la partida 144220022600 "Área de Educación", para la implementación del mencionado programa, en los términos y condiciones que se explicitaran en el convenio de colaboración a concertar de acuerdo con lo establecido en la base 19 de la Convocatoria.

Que en consecuencia con lo anterior, se formaliza el presente Convenio de Colaboración, que incorpora las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Entidad MEPI se compromete a desarrollar un programa de atención y ocio, dirigido a menores de edades comprendidas entre los 2 y 12 años y prioritariamente a hijos e hijas de mujeres y hombres con necesidades de conciliación de la vida familiar y laboral, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de la Subvención y con sujeción al "Programa Gestión y Animación Ludoteca Tiro Nacional".

Dicho programa se desarrollará con sujeción a las especificaciones del proyecto aportado por la entidad MEPI junto con su solicitud de participación en la convocatoria, el cual queda unido como anexo y parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA.- La ejecución del programa se realizará en colaboración y coordinación con los servi-

cios de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, en las dependencias que tal Consejería dispone como Centro Lúdico Infantil sito en la plaza Enrique Nieto locales 59-60 de esta Ciudad.

TERCERA.- La vigencia del programa será de 24 meses, a partir del día 15 de septiembre de 2008, sin posibilidad de prórroga.

Ello no obstante, la ejecución del programa durante el plazo previsto quedará supeditada a su implementación a satisfacción de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y de acuerdo con la programación de sus actividades, sin que la suscripción del presente convenio comporte la creación del derecho del beneficiario a la completa ejecución del mismo, pudiendo la Consejería de Educación y Colectivos Sociales en cualquier momento acordar motivadamente la interrupción o finalización del programa, sin derecho a indemnización alguna para la entidad beneficiaria de la subvención.

En caso de terminación del convenio por decisión unilateral de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, la entidad MEPI reintegrará a la Ciudad Autónoma de Melilla el importe de las cantidades recibidas y no aplicadas hasta ese momento.

CUARTA.- En ningún caso se establecerá relación laboral, civil o de ninguna otra índole entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las personas o entidades que realicen actuaciones previstas en el Convenio, las cuales quedarán vinculadas única y exclusivamente a la entidad MEPI MELILLA.

QUINTA.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales abonará el importe de la subvención mediante pagos cuatrimestrales anticipados, por cuantía equivalente a 1/6 del importe máximo de la subvención concedida.

SEXTA.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa, que constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Su presentación se realizará ante el titular de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales con referencia a cada uno de los pagos trimestrales recibidos, en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del periodo de referencia del ingreso, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad.

SÉPTIMA.- Se creará como órgano de seguimiento del convenio una Comisión compuesta por dos representantes de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, y dos representantes de la entidad MEPI MELILLA, con las siguientes funciones:

- a) Analizar las actuaciones objeto del Convenio.
- b) Interpretar el Convenio en caso de duda.
- c) Tener conocimiento de las incidencias que se produzcan durante su vigencia.

OCTAVA.- Las partes se comprometen en la ejecución del presente Convenio a cumplir en sus actuaciones la legislación Comunitaria, Nacional, Autonómica y Local que le sea de aplicación, y la entidad MEPI en particular, al cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal y la normativa sobre seguridad y prevención de riesgos laborales.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del orden Jurisdiccional contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad de las partes interesadas, se firma el presente Convenio por cuadruplicado en el lugar y fecha indicados al principio.

D. Antonio Miranda Montilla.

D. Nayim Mohamed Chilah"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
ORDEN DE LA CONSEJERÍA**

2268.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORÍA PÚBLICA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POTENCIADOR DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD DE LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA."

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de septiembre de 2008, registrada con el número 1928, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación de un programa de "Observatorio de Igualdad de Oportunidades Potenciador de las Políticas de Igualdad de la Viceconsejería de la Mujer de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicada en el BOME núm. 4503, de 13 de mayo de 2008, VENGO EN ORDENAR que, una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido a partir de la publicación de la resolución provisional en el BOME nº 4520, de 11 de julio de 2008, y no habiéndose formulado alegaciones en el mencionado plazo, la puntuación correspondiente a las entidades participantes es la siguiente:

	SOLICITANTES	PUNTUACIÓN
1	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	6,5
2	ASOCIACIÓN AGENTES DE IGUALDAD	9
3	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA	8,5
4	MUJERES POR LA IGUALDAD (REGISTRO DE VIUDAS y PROMOVER ACCIONES DE INLCUSIÓN SOCIAL	0

Por lo que procede conceder la subvención a la ASOCIACIÓN AGENTES DE IGUALDAD, por un importe máximo de 246.000 euros, con cargo a la partida 143230122700 "UNIDAD OBSERVATORIO IGUALDAD", para la implementación del mencionado programa, en los términos y condiciones que se explicitarán en el convenio de colaboración a concertar de acuerdo con lo establecido en la base 19 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 12 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
ORDEN DE LA CONSEJERÍA

2269.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE "ATENCIÓN Y OCIO DE MENORES, ESPECIALMENTE AQUELLOS CON NECESIDADES SOCIOCULTURALES."

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 10 de septiembre de 2008, registrada con el número 1928, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de una subvención para la implementación de un programa de "Atención y Ocio de Menores, especialmente aquellos con necesidades socioculturales", publicada en el BOME núm. 4503, de 13 de mayo de 2008, VENGO EN ORDENAR que, una vez transcurrido el plazo de alegaciones concedido a partir de la publicación de la resolución provisional en el BOME nº 4520, de 11 de julio de 2008, y no habiéndose formulado alegaciones en el mencionado plazo, la puntuación correspondiente a las entidades participantes es la siguiente:

	ENTIDAD SOLICITANTE	PUNTUACIÓN
1	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	2,7
2	ASOCIACIÓN MEPI MELILLA	5

Por lo que procede conceder la subvención a la ASOCIACIÓN MEPI MELILLA, por un importe máximo de 183.000 euros, con cargo a la partida 144220022600 "Área de Educación", para la implementación del mencionado programa, en los términos y condiciones que se explicitarán en el convenio de colaboración a concertar de acuerdo con lo establecido en la base 19 de la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno".

Lo que se hace público para general conocimiento, y efectos.

Melilla, 12 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

2270.- El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 15 de septiembre de 2008, registrada al número 1077 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Deporte y Juventud, ha tenido a bien en ordenar lo siguiente:

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2008, acordó aprobar las bases reguladoras de la convocatoria del certamen de arte juvenil "V Semana de Arte-Juventud Melilla, 2008".

En consecuencia y de conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que atribuye la competencia para efectuar la correspondiente convocatoria al Consejero Competente por razón de la materia, por la presente VENGO EN ORDENAR la convocatoria pública DEL CERTAMEN DE ARTE JUVENIL DENOMINADO "V SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2008", a la que serán de aplicación las bases anteriormente referidas, que se publican conjuntamente con la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución de convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Contra el acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las bases de la convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad de Melilla, en el plazo de un mes a partir del día de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala lo Contencioso de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde la publicación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Se establecen seis modalidades de participación: Fotografía, Pintura, Escultura, Maquetas musicales, Relato Corto, Poesía y Graffiti.

2. Podrán participar todos los jóvenes con edades comprendidas entre catorce y treinta y cinco años, ambos inclusive, residentes en nuestra ciudad o en las comunidades melillenses asentadas fuera de Melilla.

3. El tema y la técnica serán libres, excepto en la modalidad de graffiti, en la que las obras a concurso deberán versar sobre un tema que será previamente propuesto por la Viceconsejería de Juventud.

4. Las obras presentadas a concurso deberán ser inéditas, originales y no premiadas en otro concurso o certamen, sin que en ningún caso puedan ser producto de la actividad profesional de su autor que constituya su medio principal de vida.

5. Las particularidades inherentes a las diferentes modalidades de participación concretan en lo siguiente:

A) FOTOGRAFÍA: Se establecen dos modalidades:

1. Los participantes deberán presentar una colección de fotografías, compuesta por un mínimo de tres y un máximo de seis, con un formato mínimo de 18X 24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros, Asimismo la colección se acompañará en formato CD o disco de 3 ½.

2. Los participantes deberán presentar una sola fotografía con un formato mínimo de 18X24 centímetros y máximo de 30 x 40 centímetros. Asimismo la fotografía se acompañará en formato CD o disco de 3 ½.

En ambas modalidades las fotografías deberán ir montadas sobre cartón pluma, con título en la parte posterior. Junto con el soporte informático, las fotografías deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2008- MODALIDAD FOTOGRAFIA", así como el TITULO DE LA COLECCIÓN O FOTOGRAFÍA con que se concurra.

B) PINTURA: Las obras a concurso medirán un mínimo de 50 x 50 centímetros y un máximo de 2x2 metros, con independencia del soporte.

Las obras se presentarán sin firmar o con la firma debidamente oculta, debiendo aparecer visible en su parte posterior únicamente el título y nunca el autor. Cada obra se presentará debidamente protegida, indicando el envoltorio el título de la obra que contiene en su interior.

Acompañando a la pintura se aportará un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA, 2008- MODALIDAD ESCULTURA", así como el TITULO DE LA OBRA con la que se concurra.

C) ESCULTURA: Las obras se ajustarán a un máximo de 1 metro de altura y cincuenta kilos de peso y se presentarán sin firmas o signos que identifiquen a su autor o con éstos debidamente ocultos.

Cada obra se presentará debidamente protegida, indicando el envoltorio el título de la obra que contiene en su interior.

Acompañado a la escultura se aportará un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA 2008- MODALIDAD ESCULTURA, así como el TITULO DE LA OBRA con la que se concurra.

D) MAQUETAS MUSICALES: Las obras a concurso tendrán una duración de entre 10 y 20 minutos y se presentarán en formato CD-R.

En esta modalidad solo se podrá optar a una de ambas categorías, individual o grupo.

El CD se introducirá en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE-JUVENTUD MELILLA 2008- MODALIDAD MAQUETAS MÚSICALES", así como el TITULO DE LA COMPOSICION con la que se concurra.

E) RELATOCORTO: Los participantes deberán acompañar un relato con una extensión no superior a 20 folios escritos, impreso en papel y en formato CD disco de 3 ½, tipo de letra Arial, tamaño 12 y a doble espacio.

El relato impreso junto con el soporte informático deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE JUVENTUD MELILLA, 2008- MODALIDAD RELATO CORTO", así como el TITULO DEL RELATO con el que se concurra.

F) POESÍA: Los participantes deberán acompañar una obra poética con una extensión mínima de 100 versos y máxima de 200, impresa en papel y en formato CD o disco de 3 ½.

La composición poética junto con el soporte informático deberán introducirse en un sobre cerrado en cuyo exterior se hará constar "V SEMANA DE ARTE JUVENTUD MELILLA 2008- MODALIDAD POESÍA", así como el TITULO DE LA COMPOSICIÓN con la que se concurra.

G) GRAFFITI: Las obras a concurso deberán versar sobre un tema que será previamente propuesto por la Viceconsejería de Juventud.

Se entregará el boceto en tamaño DIN-A3.

En esta modalidad solo se podrá optar a una de ambas categorías, individual o grupo.

El trabajo se presentará en sobre cerrado.

Los participantes quedan comprometidos, si así se acuerda, a realizar una exhibición en el lugar oportuno y fecha que se acuerde por la Viceconsejería de Juventud de la Ciudad Autónoma de Melilla. (A dicha exhibición serán convocados aquellos participantes que la Viceconsejería de Juventud determine).

Para participar en el concurso los interesados deberán cumplimentar el correspondiente boletín de inscripción que se les facilitara en la Consejería de Deporte y Juventud - Viceconsejería de Juventud - Oficina de Información Juvenil, C/Músico Granados, 5.

6. Dentro de los sobres señalados en el apartado anterior se incluirá otro sobre cerrado, donde se hará constar en su exterior la modalidad en la que se participa, el título de la obra presentada a concurso y la expresión "DATOS DEL AUTOR", incluyéndose en su interior la siguiente documentación:

" Hoja de Datos del participante que será facilitado en la Oficina de Información Juvenil, calle Músico Granados, 5.

" Fotocopia del DNI.

" Para los miembros de comunidades melillenses asentadas fuera de Melilla, certificación del órgano correspondiente de la entidad a que pertenezca).

7. El plazo de presentación de originales finalizará el día 17 de octubre de 2008, debiendo realizarse la presentación en horario de mañana y tarde, en el Centro de Información y Documentación Juvenil, en la Casa de la Juventud, calle Músico Granados, 5.

8. Los trabajos presentados a concurso se expondrán en el lugar y en la fecha que determinará la Viceconsejería de Juventud.

9. Las obras premiadas quedarán en propiedad de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Deporte y Juventud, formando parte de su patrimonio cultural. Las demás podrán ser retiradas por los autores que lo soliciten en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que finalice la exposición de la obras.

En todo caso, con la participación en el concurso los participantes ceden a la Ciudad Autónoma de Melilla los derechos correspondientes a la exhibición, copia, reproducción, edición y cuales quiera otros resulten afectados en la divulgación del concurso o la exposición. La participación en el concurso conlleva la renuncia a plantear cualquier reclamación que pueda derivarse de la divulgación al pública, por cualquier medio, de las obras presentadas, hayan sido o no premiadas.

10. Se establecen los siguientes premios para las modalidades de Fotografía, Pintura, Escultura, Relato Corto y Poesía.

PRIMER PREMIO 850 EUROS

ACCÉSIT 500 EUROS

11. Para la modalidad de Maquetas Musicales y Graffiti, si se trata de artista individual el premio será de:

PRIMER PREMIO 850 EUROS

ACCÉSIT 500 EUROS

Y si se trata de grupos de

PRIMER PREMIO 1650 EUROS

ACCÉSIT 850 EUROS

12. El Jurado estará compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Juventud o persona en quien delegue.

Vocales: Cinco personalidades acreditadas en las diferentes modalidades del concurso.

Secretario: El titular de la Secretaría Técnica de la Consejería de Deporte y Juventud (sin Voto).

El fallo del Jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto. Asimismo, éste se dará a conocer en el Acto Final previsto como clausura de la Semana Arte-Juventud y a la que se invitará a todos los jóvenes artistas que opten a premio.

13. La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

14. Con sujeción a las presentes bases, la organización del certamen podrá introducir cuantas modificaciones considere necesarias para el buen desarrollo del concurso.

15. El presente certamen se organiza en colaboración el Instituto de la Juventud, dentro del marco del Convenio de Colaboración con el citado organismo, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del día 15 de febrero de 2008, firmado el día 10 de junio de 2008 y publicado en el BOME num.

Todo lo cual se remite para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, en aplicación del artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del artículo 9 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME N° 4213, de 2 de agosto de 2005).

Melilla, 15 de septiembre de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2271.- Habiéndose intentado notificar a D^a YUBIDA ABSELAN CHARKANI, D^a RACHIDA AHMED MIMOUN, ED. MOHAMED ABDEL-NAHETHAMED, Y D. HAMADI MOHAMED HAMMU, el inicio del Expediente de Declaración de Ruina del inmueble sito en CALLE TADINO DE MARTINENGO, 1, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Resolución nº 1867 de fecha 25-08-08 ha dispuesto lo que sigue:

" Habiéndose instruido a solicitud de GRUPO PROMEL-3, S.L., representados por D. Rachid Mohamed Hammu, el correspondiente expediente sobre declaración de ruina, en relación con el edificio de su propiedad situado en CALLE TADINO DE MARTINENGO, 1, y a la vista del informe técnico aportado por el propietario del inmueble, redactado por el Arquitecto Técnico D ANGEL GALLEGO MONTIEL, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.1 de la OCRERE, a los propietarios, si no fueren los promotores del expediente, a los moradores y a los titulares de cualesquiera de derechos reales, un plazo de audiencia QUINCE DIAS, prorrogables por la mitad del concedido, puedan personarse en el mismo, y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

SEGUNDO.- Igualmente, en el referido plazo, los interesados podrán presentar informe contradictorio, emitido por el facultativa competente que designen acerca del estado de la finca, con advertencia de que transcurridos los plazos concedidos continuará la tramitación del expediente hasta su definitiva resolución, con advertencia de que las pruebas periciales

que, en su caso aporten, sólo serán tenidas en cuenta si son formuladas por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico Aparejador, debidamente colegiado.

Con la notificación de la presente resolución se acompaña informe técnico aportado por la propiedad sobre el estado del inmueble.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite."

Melilla, a 18 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2272.- Habiéndose intentado notificar a D. OSCAR PICÓN MILLÁN, el inicio del expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha 21/07/08, ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

"A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, propiedad de NALLIN DRIS MAANAN que copiado dice:

ANTECEDENTES

A requerimiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y salvamento, a las 12 horas del martes día 15 de julio pasado, se giró visita urgente de inspección al edificio situado en la Calle Falangista Pedro Madrigal nº 28 y al respecto se informa:

DESCRIPCIÓN

La edificación en cuestión es una vivienda unifamiliar, de planta cuadrada y una sola altura, con fachada a calle Falangista Pedro Madrigal y resto de lindes medianeros con edificaciones de similares características. La superficie aproximada del solar que ocupa es de unos 101 m², según cartografía catastral. Su uso actual es residencial.

SITUACIÓN EN EL RECINTO HISTÓRICO

La edificación en cuestión no se encuentra en el Conjunto Histórico de la Ciudad de Melilla.

DAÑOS EN LAS EDIFICACIONES

Se observan los siguientes daños:

-filtraciones en paredes y techos del salón, hall y dormitorio principal.

-Desprendimiento de parte del techo de escayola en el salón.

-Deterioro del forjado de techo de salón, con alto grado de oxidación de las viguetas metálicas y flecha en alguna de las viguetas. Se observan fisuras en el entrevigado y grieta en el muro medianero con la vivienda n° 30 de la misma calle.

-Oxidación de las viguetas de los forjado de hall de entrada u dormitorio principal, con algunas fisuras. Grieta en muro medianero con vivienda n° 26 de la misma calle.

CAUSA PROBABLE

Filtraciones producidas a través de la cubierta.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Se ha procedido, por parte del S.P.E I.S. al saneado del falso techo del salón y a la clausura del mismo.

Se ha informa a los ocupantes de la vivienda que no acceda a la habitación afectada.

ORDEN DE REPARACIONES

Se debe ordenar al propietario del inmueble, o representante legal en su caso, que, con carácter urgente e intervención de Técnico competente proceda a:

- demolición y reconstrucción de forjado del salón
- reparación de muros medianeros
- rascado, miniado y pintado de viguetas afectadas de resto de forjados (hall y dormitorio principal)

-reparación de impermeabilización de cubierta.

Se deberá proceder, con carácter urgente, a apuntalar los forjados afectados, con intervención de Técnico competente.

OTROS DATOS

-Régimen de protección no

-Inmueble fuera de ordenación no

-Proyecto técnico y/o Dirección Facultativa. si

-Ocupación vía pública si

-Recinto Histórico no

OBSERVACIONES

Se adjunta plano de situación

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario n° 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOIVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble situado en CALLE FALANGISTA PEDRO MADRIGAL, 28, propiedad de D. NALLIN DRIS MAANAN con D.N.I. 45282622-S

Deberán realizarse las siguientes obras, con intervención de técnico competente:

.demolición y reconstrucción de forjado del salón

.reparación de muros medianeros

.rascado, miniado y pintado de viguetas afectadas de resto de forjados (hall y dormitorio principal)

.reparación de impermeabilización de cubierta.

.Se deberá proceder, con carácter urgente, a apuntalar los forjados afectados, con intervención de Técnico competente.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1.999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble D. NALLIN DRIS MAANAN un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DIAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Melilla a 11 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2273.- Habiéndose intentado notificar la licencia de obras a D. MOHAMED ABDESELAM ALI, para construcción de edificio en CTRA AEROPUERTO, ANTIGUA, 8, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1816 de fecha 14 de agosto de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CTRA AEROPUERTO, ANTIGUA, 8.

Visto el expediente de referencia, 000030/2008-P de solicitud de licencia de obras para VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE DE 2 PLAZAS (Proyecto Básico), situado en CTRA AEROPUERTO, ANTIGUA, 8, y promovido por D. MOHAMED ABDESELAM ALI con DNI 45277080-Q, con arreglo al PROYECTO BÁSICO redactado por el Arquitecto D. CARLOS SANTIAGO MAYOR FERNANDEZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia de obras Nº 000171/2008 a D. MOHAMED ABDESELAM ALI con DNI 45277080-Q para ejecutar las obras consistentes en VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON GARAJE DE 2 PLAZAS (Proyecto Básico)

co) situadas en CTRA. AEROPUERTO, ANTIGUA, 8 de esta localidad.

Segundo: Se advierte que cualquier modificación del proyecto básico al que se concede licencia, en el proyecto de ejecución, obligará a la concesión de nueva licencia y éste último proyecto se denominará "proyecto básico modificado y de ejecución".

Tercero: : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 603.097,53 , de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 1.348,10 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA , para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá inter-

ponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda , en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 16 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2274.- Habiéndose intentado notificar la licencia de obras a D. DUDUH MOHAMED MOHAMEDI, para construcción de edificio en CTRA HIDUM, 25, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento

Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 1833 de fecha 19 de agosto de 2008 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CTRA HIDUM, 25

Visto el expediente de referencia, 000104/2008-P de solicitud de licencia de obras para PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE PREVIA DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE , situado en CTRA HIDUM, 25, y promovido por D. DUDU MOHAMED MOHAMEDI con DNI 45265642-D, con arreglo al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN redactado por el Arquitecto D. Antonio J. Pérez Muiño, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia de obras Nº 000175/2008 a D. DUDU MOHAMED MOHAMEDI con DNI 45265642-D para ejecutar las obras consistentes en PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE PREVIA DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE situadas en CTRA HIDUM, 25 de esta localidad.

Segundo : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 101.736,47 , de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que

procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero : En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos- como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada

Sexto: De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Septimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo : Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento

u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán : situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas , para que determine las medidas a adoptar.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 227,41 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA , para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda , en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 16 de septiembre de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

MINISTERIO DE FOMENTO

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES DE EMBARCACIONES ABANDONADAS.

3475.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Embarcación Expediente	Nombre y apellidos	
ANA MARIA	MIGUEL SULINAN TAHAR MOHAMED	29/08-02
MARILO	ANTONIO PEREZ ZUBIETA	29/08-06
MINERVA	MARIO MARTÍN RODRIGUEZ	29/08-07

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a quince de Septiembre de Dos Mil ocho.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

PUERTO DE MELILLA

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES.

3476.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Consejo de Administración y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionadas con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
02/2008	Cubiertas Salmi S.L. DNI B18.639.880	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
04/2008	Ivan Sanchidrián López DNI 45.299.844	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
08/2008	Nieves Maroto Beldad DNI 03.807.447	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
13/2008	Rafael callejón Nieves DNI 45.277.556	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
15/2008	Bricomelilla S.L. DNI B52.002.839	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
22/2008	Estefanía Mora Velasco DNI 45.311.017	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
26/2008	Chrif Abdelhek TR nº X-3516575-J	Resolución del Consejo de Administración	24/07/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
157/2008	Francisco Javier Cervantes Bueno DNI 45.276.542	Incoación Expediente Sancionador	08/08/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
155/2008	Santiago Moya Carralero DNI 23.019.778	Incoación Expediente Sancionador	08/08/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
160/2008	Almudena López Rodríguez DNI 09.774.819	Incoación Expediente Sancionador	08/08/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
162/2008	Fari Mohamed Acosta DNI 45.299.067	Incoación Expediente Sancionador	08/08/08

Expediente nº de actos	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha
166/2008	Rabit Ismail TR nº X-0238136-V	Incoación Expediente Sancionador	08/08/08

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a quince de septiembre de Dos mil ocho.

El Instructor. Ángel Alarcón Valenzuela.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO

3477.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas.

(c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 12 de septiembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040540629	AGRA, RAFIRA	X3305535K	ALMERIA	06-03-2008	150,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040541749	BEN ABBOU, MOHAMED	X3827448H	BARCELONA	13-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542869	BEN AZZOZ AMMARI, SOUFIAN	42207858	S BARTOLOME TIRAJANA	01-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040538441	HASSAN HAMED, MOHAMEDI	X0986451G	MELILLA	02-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040542640	AL BANYAHYATI, ABDELHAKIM	X1683662Q	MELILLA	14-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040551342	EL OMARI, JAOUAD	X3597349B	MELILLA	03-06-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
520040551330	EL OMARI, JAOUAD	X3597349B	MELILLA	03-06-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)

520040517255	BELLAMCHICH HAMZA, HAMZA	X6561937Z	MELILLA	17-12-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040530892	AMHAZEM EL HAJ EL KHADIR, S.	01663385	MELILLA	29-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040552024	MOLINA PERALTA, FCO JAVIER	45270991	MELILLA	23-04-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040546875	MOHAMED MIMUN, HAMED	45278973	MELILLA	08-05-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040537187	GARCES GALLARDO, F JAVIER	45280297	MELILLA	17-04-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040516159	MOHAND MOHAMED, KARIM	45281776	MELILLA	15-11-2007	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
520040543497	MOHAMED DUDUCH, HAMIDA	45286284	MELILLA	14-04-2008	150,00	RD 2822/98	010.1		(a)
520040541312	HALIFA AMAR, KARIM	45286289	MELILLA	16-03-2008	400,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040551032	AMAR JALID, LLUNES	45286687	MELILLA	25-04-2008	400,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040494486	AISA MOHAMED, FARIDA	45289473	MELILLA	19-07-2007	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040530570	AMAR MOHAMED, MOHAMED	45291480	MELILLA	04-12-2007	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040551822	AMAR EL ARBI, MOHAND	45292150	MELILLA	19-04-2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
520040548768	MOHAMED ROUTBI, ABDELAZIZ	45294854	MELILLA	12-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040548124	OMAR MOHAMED, MIMOUNT	45297026	MELILLA	25-03-2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
520040517905	LAHADIL EL MOKHTAR, AMIN	45298219	MELILLA	04-01-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040539860	FERNANDEZ BOLAÑO, SERGIO	45300624	MELILLA	24-04-2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
520040543450	MOHAMED FARES, RACHID	45302342	MELILLA	19-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040542675	MOHAMED FARES, RACHID	45302342	MELILLA	15-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040526621	RODRIGUEZ CIENDONES, BENIGNO	45304318	MELILLA	18-12-2007	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040542602	MOHAMED GARRIGA, NEBIL	45307466	MELILLA	11-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040547016	MIÑARRO VERDU, JOSE ANTONIO	45309152	MELILLA	02-04-2008	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		(c)
520040527030	MENDEZ HADDU, JOSSEF	45311954	MELILLA	17-04-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040545810	NAVARRO RUBIO, FRANCISCO J.	45313632	MELILLA	14-03-2008	450,00	RD 772/97	001.2	4	(a)
520040517838	MOHAMED MIMUN, MOHAMMAD I.	45313750	MELILLA	24-01-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040553624	BOUCHIH MOUH, HASSAN	45314336	MELILLA	06-05-2008	PAGADO	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040547442	SEVILLA FLORES, ZEUS	45317453	MELILLA	06-06-2008	60,00	RDL 8/2004	003.B		(c)
520040531010	GARCERAN CABILLA, JAIME A.	45318426	MELILLA	14-12-2007	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040532098	VALBUENA BOTELLA, ANGEL	45320471	MELILLA	30-03-2008	310,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040538519	BOUHLASS RAISS, MIMOUN	45355643	MELILLA	21-02-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040538684	GARCIA GONZALEZ, MARIA TERESA	51335761	MELILLA	03-03-2008	10,00	RD 2822/98	026.1		(a)
520040549610	HIDALGO JIMENEZ, JOXEBA	72821199	BARAÑAIN	01-04-2008	610,00	RDL 8/2004	002.1		(c)
520040540988	EL YAHYAQUI, NOREDDINE	X4798035M	REUS	17-02-2008	450,00	RD 772/97	001.2		(a)
520040536365	CEBOLLA ANDRES, JOSE LUIS	25433820	ZARAGOZA	16-04-2008	800,00	RDL 8/2004	002.1		(c)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

2278.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 12 de septiembre de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040562479	SAIDI, ABDERRAHMANE	X09479610	CHURRIANA DE LA VEGA	22-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560513	CHEMLAL, NADIR	X4142726N	GRANADA	14-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040518235	ABDELHAFID, MANI	X6357070P	MADRID	25-10-2007	450,00		RD 772/97	001.2		
520040509222	ROSA RUIZ, SERGIO	25695821	MALAGA	02-09-2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
520040552437	TAHIRI, AMINA	X3745430H	MELILLA	09-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040555300	BENJEBBAR, EL HASSANIA	X3803566X	MELILLA	08-07-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040555402	JIMENEZ SIRIA, MANUEL	40278002	MELILLA	25-06-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040555414	JIMENEZ SIRIA, MANUEL	40278002	MELILLA	25-06-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040564087	KASEN ABDELKADER, SALAH	45283515	MELILLA	03-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040527042	MOHAMED MOH, FAUZIA	45283831	MELILLA	07-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040547235	ABSELAM ABDELKADER, MOHAMED	45284206	MELILLA	19-06-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040554331	ABDERRAHMAN MOHAMED, BILAL	45296248	MELILLA	09-06-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040554926	AHMED AMAR, HIBRAIM	45302378	MELILLA	26-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040550374	KHALIFA ATMAN, ALLAL	45304968	MELILLA	22-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040563850	MOHAMED DRIS, KAMAL	45305666	MELILLA	22-06-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564180	MATEO NAVARRO, RAFAEL	45306423	MELILLA	25-06-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040564452	EL HAMMOUTI BELLEYO, ALI	45983169	LOS CRISTIANOS ARO	16-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040560410	RAMDANI, MUSTAPHA	X1336451J	MISLATA	02-07-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040564804	KAMAL, AZIZ	X7506049E	POZUELO DE TABARA	17-07-2008	150,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2279.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

Exped.:	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Fecha Resolución
52/1004/90	MONTES NAVARRO, Dolores	45239671	22/08/08
52/0005/07	MOHAMED MOHAMED, Sufian	45310419	22/08/08
52/0006/08	FADDAL ABDELAH, Mohamed	45264836	28/08/08

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2280.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante la Dirección Territorial del IMSERSO, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulada con la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Expte. 52/193/08; Apellidos y Nombre: Pernia Alcaraz, Dolores, D.N.I./N.I.E. 45215535L; Fecha Resolución: 20/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2281.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. de 14 de julio), regulada de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Expte. 52/153/08; Apellidos y Nombre: Bentaher Zarrabi, Hanifa, D.N.I./N.I.E. 33.521.566-D, Fecha Resolución: 27/06/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2282.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la subvención económica regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las subvenciones percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/121/07; Apellidos y Nombre, Hamed Mohand, Hamsa; D.N.I./N.I.E. 45.289.486-W; Fecha Requerimiento: 15/07/2008.

Expte. 52/194/07; Apellidos y Nombre, Navarro Pérez, Dolores; D.N.I./N.I.E. 45.272.987-V, Fecha Requerimiento: 15/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2283.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la subvención económica regulada en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de junio de 2007, a nombre de las personas a continuación relacionadas, les comunica la obligación que tienen de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las subvenciones percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, disponen de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. 52/237/07; Apellidos y Nombre, Abdeslam Mohamed "Bollouh" Fadma, D.N.I./N.I.E. X1678273D, Fecha Requerimiento: 15/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

INSTITUTO DE MAYORES

Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2284.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público resolución de expediente de reintegro de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, a la vista de la resolución que declara la procedencia del reintegro de la ayuda percibida, les comunica la obligación que tienen de reintegrar el importe de dicha cantidad. El reintegro lo pueden realizar en la cuenta abierta a nombre del IMSERSO, de la Dirección Provincial de la Tesorería General. Si no presentan justificantes del ingreso, se procederá a remitir los expedientes a la Delegación Provincial del M.º de Economía y Hacienda, a efectos de iniciar el procedimiento de recaudación a través de dicho órgano, según establece la Orden del MEC del 23 de julio de 1996.

Contra la Resolución, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Territorial en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados en igual forma de conformidad con el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

Expte. 52/167/07; Apellidos y Nombre: Belilty Benguigui, Alegria, D.N.I./N.I.E. 45.267.174-T, Fecha Requerimiento: 16/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE JUSTICIA
AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

SEDE EN MELILLA

EDICTO

2285.- D.^a CLARA PEINADO HERREROS Secretaria de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, HACER SABER.

En el rollo de Apelación nº 39/08 dimanante del Juicio de Faltas nº 37/08 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad por Falta de Maltrato Animal siendo apelante Karim Mimon Ahmed se ha dictado Providencia de fecha 31 de julio de 2008, es del tenor literal siguiente: " Dada cuenta por recibidos los precedentes autos de Juicio de Faltas nº 37/08 del Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Karim Mimon Ahmed acúsesse recibo; fórmese el rollo prevenido por la Ley para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en los mismos.

No habiéndose propuesto prueba y no resultando procedente la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del Ilmo. Sr. Magistrado actuante para dictar la resolución que proceda.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado al margen referenciado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación personal a D.^a Antonia Sánchez Rando García en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 10 de septiembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

